



Premio Estudiante de Ciencia para Pregrado y Posgrado Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales (ACFIMAN)

Bases

1. El premio, otorgado bienalmente, tiene el objetivo de reconocer el desempeño académico-científico y estimular el desarrollo científico de jóvenes estudiantes de ciencia de todo el país. Considera así el mérito y la excelencia de los candidatos como los valores esenciales que se honran.
2. Consiste en un diploma y un aporte monetario y se otorgará cada dos años.
3. El premio tiene dos categorías: una de pregrado y otra de posgrado.
4. Los estudiantes galardonados no podrán ser postulados para otra edición del premio en la misma categoría.
5. Requerimientos para optar al premio:
 - Haber completado la formación de pregrado o posgrado en una institución académica venezolana en las áreas de competencia de la Academia.
 - No tener más de 2 años de haber presentado el trabajo o tesis de grado.
 - No ser mayor de:
 - 27 años para los de pregrado
 - 30 años para los de maestría
 - 35 años para los de doctorado
 - Tener eficiencia académica igual o mayor a 0,95 en el caso de pregrado.
 - Tener promedio igual o mayor a 4,25/5; 8,5/10 o 17/20 en el caso de posgrado.
 - Tener publicaciones científicas arbitradas en el caso de los estudiantes de posgrado Tener publicaciones significará un mérito adicional a ser considerado en los estudiantes de pregrado.
6. El Jurado Calificador estará conformado por miembros pertenecientes a la ACFIMAN (Individuos de Número o Miembros correspondientes) e investigadores invitados de reconocida trayectoria en el área del premio. El Jurado estará conformado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros.

El Coordinador será miembro de la Academia. El Jurado podrá contactar a expertos en el área en caso de requerirlos.

7. Ningún miembro del Jurado podrá ser asesor, tutor o director de tesis de alguno de los candidatos.
8. El Jurado sólo evaluará a los candidatos sugeridos por los proponentes. Para la evaluación, además de la información suministrada por los proponentes, se considerará la solicitud de información o referencias adicionales a otras personas que puedan destacar los atributos de un candidato.
9. La Academia informará sobre la convocatoria del premio a través de sus medios digitales. Las postulaciones de candidatos serán solicitadas a instituciones académicas, grupos de investigación y profesores.
10. La información suministrada por los proponentes deberá contener el *Curriculum vitae* y la certificación oficial de notas del candidato, así como una exposición de motivos que lo hagan merecedor del premio en términos de originalidad, iniciativa, juicio crítico y resolución de preguntas científicas.
11. Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Accidental de Premios informará el veredicto a la Junta de Directores de la Academia, quien lo presentará a la Asamblea para su aprobación.
12. El veredicto emitido por el Jurado deberá resaltar, además de los requerimientos establecidos en el artículo quinto, los aspectos relevantes del estudiante a lo largo de sus estudios, donde se evidencia la originalidad, iniciativa, juicio crítico y resolución de preguntas científicas.
13. El premio se otorgará el 21 de noviembre de cada año, fecha conmemorativa en Venezuela del Día del Estudiante Universitario.
14. La Junta de Directores, a través de su Presidente, informará a los galardonados de su selección y hará público el veredicto.
15. Las situaciones no previstas en la presente normativa serán resueltas por la Asamblea de la Academia.

Enviar correspondencia a la siguiente dirección:

Palacio de las Academias, Av. Universidad, La Bolsa a San Francisco, Caracas.
Teléfonos: +58 (0212) 482 29 54 / 75 13 / (0412) 507 04 14
Correo-e: premios@acfiman.org